



Gobierno
de
—
Monterrey

**H. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León 23 fracción IV del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León, el Dictamen relativo a la Desincorporación del Dominio Público Municipal de 2-dos vehículos y se otorguen mediante Contrato de Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, unidades municipales que estuvieron asignadas a la Secretaría de Servicios Públicos, y que por su deterioro y antigüedad, ya no son útiles para las labores que desempeña dicha Secretaría, por lo cual, esta Comisión, tiene a bien presentar el siguiente Dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los Antecedentes y Consideraciones del orden legal, siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 03 de agosto del 2021, se recibió en la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Oficio No. DASP/1051/2021 suscrito por el Director Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante el cual solicita dar de baja de sus activos 53 vehículos asignados a su Secretaría, esto en atención a que ya no es costeable su reparación y mantenimiento, toda vez que, esto representa una mayor erogación de recursos, tanto en su mantenimiento, como en pagos de placas, refrendos, gasolina y seguros, en proporción al beneficio obtenido de los mismos.

II.- Por lo anterior, se han cuantificado algunos bienes muebles propiedad municipal consistentes en unidades automotoras, entre las que se encuentran 2-dos vehículos, que por su uso, antigüedad y deterioro que presenta, ha causado baja del servicio activo, bienes muebles que cuentan con las siguientes características:

a). - Vehículo tipo CAMION COMPACTADOR T370, identificado con número de inventario 83995, número de serie 3BKHHM8X9EF301532, Marca KENWORTH-KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73595400.

b). - Vehículo tipo CAMION COMPACTADOR T370, identificado con número de inventario 84007, número de serie 3BKHHM8X5EF301544, Marca KENWORTH-KENMEX, Color blanco, Modelo 2014, Motor 73596968.

Dictamen respecto a otorgar en Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, 2 vehículos tipo camión compactador.



III. Ahora bien, en fecha 28 del mes de agosto y 06 de septiembre del año 2023, se recibieron Memorándums Números 0694 y 0729 signados por el C. Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Director Jurídico de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el cual remite los volantes números 1605/2023 y 1698/2023, signados por la Lic. Cinthya Marsella Castañeda de León, Jefa de Transparencia y Control de documentos, quien a su vez, remite los oficios No. MBNL-216/2023 y MBNL-218/2023 de fechas 24 y 30 de agosto del presente año, suscritos por el C. Mario Alfonso Reséndez Garza, Presidente Municipal del Municipio de Bustamante, Nuevo León, mediante el cual solicitó al Presidente Municipal de Monterrey, el apoyo para que de ser posible, se le Donaran dos vehículos recolectores de basura, para mejorar y dar atención a la ciudadanía de su municipio en relación al servicio de recolección de basura.

IV. Por lo que, observando las solicitudes señaladas en el punto anterior y atendiendo a que, de los bienes muebles que forman parte del municipio y que han sido dados de baja atendiendo a que ya no son de utilidad para los servicios que presta la Administración de Monterrey, se encuentran los vehículos descritos en el antecedente II Inciso a) y b), bienes muebles que se consideran pudiera ser de utilidad al solicitante para el servicio público que señala.

Por lo anterior, se anexa la documentación correspondiente de los vehículos identificados con los números de inventario 83995 y 84007:

1.- Vehículo tipo CAMION COMPACTADOR T370 con número de inventario 83995:

- a)** Factura con folio fiscal 8C8EC467-1D47-4D96-A656-C281CE9E5F2E, emitida por Red Recolector, S. A. de C. V. de fecha del 18 de abril del 2022 que ampara al vehículo con Número de Serie 3BKHHM8X9EF301532, Marca KENWORTH-KENMEX, Tipo CAMION COMPACTADOR T370, Color Blanco, Modelo 2014 con número de motor 73595400.
- b)** Registro físico del vehículo.
- c)** Oficio número DASP/1051/2023 de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d)** Baja administrativa.
- e)** Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

2.- Vehículo tipo CAMION COMPACTADOR T370 con número de inventario 84007:

Dictamen respecto a otorgar en Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, 2 vehículos tipo camión compactador.



- a) Factura con folio fiscal 8E1E011D-A589-4EFB-86A6-2E2378486EF7, emitida por Red Recolector, S. A. de C. V. de fecha del 18 de abril del 2022 que ampara al vehículo con Número de Serie 3BKHHM8X5EF301544, Marca KENWORTH-KENMEX, Tipo CAMION COMPACTADOR T370, Color Blanco, Modelo 2014 con número de motor 73596968.
- b) Registro físico del vehículo.
- c) Oficio número DASP/1051/2023 de fecha 03 de agosto del 2021, emitido por la Secretaría de Servicios Públicos, en el cual se solicita iniciar el trámite de baja por inutilidad del vehículo.
- d) Baja administrativa.
- e) Impresiones fotográficas del vehículo en cuestión.

IV.- Por parte del Municipio de Bustamante, Nuevo León, se anexan los siguientes documentos:

- a) Oficios números No. MBNL-216/2023 y MBNL-218/2023, signados por el MVZ. Mario Alfonso Reséndez Garza, Presidente Municipal de Bustamante, Nuevo León, mediante el cual solicita el apoyo con vehículos recolectores de basura.
- b) Constancia de Mayoría del C. Presidente Municipal, a favor del C. Mario Alfonso Reséndez Garza, expedido por la Comisión Municipal Electoral del Municipio de Bustamante, Nuevo León.
- c) Credencial Para Votar del C. Mario Alfonso Reséndez Garza, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, cuenta con facultades para presentar ante este H. Ayuntamiento el presente Dictamen, esto, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 4, 15,, 17, 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I inciso a) y III inciso b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y 56 fracción VIII, relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 2, 5, 20, 21, 22, 25 fracción IV incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y 23 fracción IV del Reglamento del Patrimonio Municipal de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen respecto a otorgar en Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, 2 vehículos tipo camión compactador.



Gobierno
de
—
Monterrey

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente Dictamen forman parte de los bienes de dominio privado municipal, atendiendo lo establecido por el artículo 209 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que los bienes muebles e inmuebles que adquiera el Municipio, hasta en tanto, no los destine a la prestación de un servicio público, o a alguna de las actividades que se equiparen a ésta, o de hecho se utilicen para estos fines.

CUARTO. Que, tras haber estudiado y analizado el expediente que nos ocupa, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio privado municipal, fueron objeto de una baja administrativa por no ser útiles para los fines del servicio público del Municipio de Monterrey, Nuevo León y que los mismos, no han sido incorporados a los bienes del dominio público municipal, por lo que, es factible desincorporarlos del Patrimonio Municipal.

QUINTO. A su vez, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política para los Estados Unidos Mexicanos, refiere que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; asimismo los numerales legales 1, 14 párrafo catorce y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, refiere que los municipios son autónomos y están investidos de personalidad jurídica y administrarán su patrimonio conforme a la Ley.

SEXTO. Así mismo, el artículo 211 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Ayuntamientos podrán ejecutar sobre los bienes de dominio privado, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común; esto correlacionado con los diversos artículos 2226, 2228, 2229, 2234, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, señalan que la Donación, es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a la transmisión gratuita del dominio de una cosa y la otra a recibirla, de conformidad.

SÉPTIMO. En tales consecuencias, se obtiene como resultado que el Municipio, al gozar de personalidad jurídica, autonomía y manejar su patrimonio, que los bienes identificados en los puntos que preceden, forman parte de los bienes de dominio privado, al no estar afecto a brindar algún servicio público, por no reunir las condiciones para ser utilizados por este Municipio, por lo que fue dado de baja, se establece que los vehículos identificados, con los números de inventario 83995 y 84007, pueden ser otorgados en

Dictamen respecto a otorgar en Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, 2 vehículos tipo camión compactador.



Donación al Municipio de Bustamante, Nuevo León, con la finalidad de que sean utilizados para la prestación del servicio público en beneficio de los habitantes del ese Municipio.

OCTAVO. Derivado del punto anterior, a fin de otorgar en Donación al Municipio de Bustamante, Nuevo León, los vehículos descritos en el Antecedente II Inciso a) y b), se compromete a lo siguiente:

- 1.- Los vehículos serán utilizados única y exclusivamente, con el objeto para el que se otorguen en Donación.
- 2.- Los vehículos no podrán ser dados en compra venta, comodato, ni subcomodatarse y/o arrendarse y/o subarrendarse, o bien, entregar el uso y/o posesión de los vehículos a terceros mediante cualquier instrumento jurídico.
- 3.- Los vehículos serán utilizados por personal adscrito al Municipio de Bustamante, Nuevo León, que se encuentren capacitados para ello.
- 4.- Deberá realizar ante el Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León el Alta respectiva, Cambio de Propietario, así como las placas vehiculares a nombre del Municipio de Bustamante, Nuevo León.
- 5.- Realizar el pago de refrendos y cualquier otro derecho e impuesto que se genere o se produzca, por el uso de los vehículos.
- 6.- Hacerse responsable ante terceros en caso de siniestros, dejando sin responsabilidad alguna por dichos eventos al Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 7.- Acepta, reconoce y recibe los vehículos en las condiciones físicas y mecánicas en las que se encuentran actualmente.
- 8.- Realizar cualquier reparación que requiera el vehículo para su buen funcionamiento, sin responsabilidad, carga o algún tipo de indemnización para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- 9.- Que no existe, ni existirá ninguna relación laboral y de ningún tipo entre los empleados adscritos al Municipio de Bustamante y el Municipio de Monterrey; así mismo el Municipio de Monterrey, Nuevo León estará exento de cualquier responsabilidad en caso de que el

Dictamen respecto a otorgar en Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, 2 vehículos tipo camión compactador.



Gobierno
de
—
Monterrey

vehículo otorgado en Donación sea partícipe en algún siniestro como consecuencia de su uso por los empleados del Municipio de Bustamante, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se **APRUEBA** la Desincorporación del Dominio Privado del Patrimonio del Municipio de Monterrey, los vehículos descritos en los Antecedentes II Inciso a) y b), IV número 1 y 2 Incisos a) y b) del presente Dictamen, en atención a que ya no son de utilidad para la prestación de los servicios públicos que presta la presente Administración Municipal en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se **APRUEBA** otorgar en Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, los vehículos descritos en los Antecedentes II Inciso a) y b), IV número 1 y 2 Incisos a) y b) del presente Dictamen con el fin de que sea utilizado bajo su responsabilidad para la prestación de los servicios públicos que determine su Administración.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para llevar a cabo de las gestiones conducentes a fin de que se brinde cumplimiento a los Acuerdos **PRIMERO Y SEGUNDO** del presente Dictamen, así como, la elaboración de los instrumentos jurídicos respectivos y necesarios para su consecución.

CUARTO. Difúndanse los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**LUCY BENY CARLOTA VILLARREAL VILLARREAL
SÍNDICA PRIMERA
COORDINADORA
RÚBRICA**

Dictamen respecto a otorgar en Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, 2 vehículos tipo camión compactador.

“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO
BERCHELMANN
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA
HERNÁNDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**Dictamen respecto a otorgar en Donación a favor del Municipio de Bustamante, Nuevo León, 2 vehículos tipo
camión compactador.**